

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado:	Gastos de Inversión.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	02/07/2025 /
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE /
Dependencia solicitante:	JEFE DE PRESUPUESTO /
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS      Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA".</p> <p>Que la Secretaría de infraestructura del Departamento del Atlántico, guarda dentro de sus principales funciones adelantar la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Que mediante ACUERDO No. 06 del 18 de abril de 2022 emanado del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL CARIBE DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECRETARÍA TÉCNICA se designó a EDUBAR S.A., como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO BPIN 2 021000020093</p> <p>Que la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura vial es una herramienta vital para el desenvolvimiento económico y social del territorio atlanticense y su debida conexión con la red nacional, toda vez que a través de esta se garantiza el desarrollo de los intercambios de los bienes y servicios requeridos para la productividad general. En atención a ello, en el artículo 52 denominado Logística y Conectividad, perteneciente al EJE EQUIDAD del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, se incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA".</p> <p>Como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo que se plantean para el cuatrienio, se identificó la necesidad de constituir el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con el municipio de Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social. La zona para intervenir corresponde al área afectada por el diseño geométrico vial de la ampliación de la vía que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, desde la circunvalación hasta Pradomar.</p> <p>El proyecto total define tres tramos de interés que corresponden igualmente a las etapas previstas para el desarrollo del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO (UNIDAD FUNCIONAL 1 Y UNIDAD FUNCIONAL 2).</li> <li>2. TRAMO 2: PUERTO COLOMBIA – YE DE LOS CHINOS</li> <li>3. TRAMO 3: YE DE LOS CHINOS – HOTEL PRADOMAR/CALLE 2</li> </ol>

	<p>Identificado el alcance, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2018 DE 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. por un valor de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$102.205.000.000) M/CTE aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y cuyo alcance es adelantar las actividades de mejoramiento del corredor Barranquilla – Puerto Colombia.</p> <p>Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.</p> <p>Así las cosas, EDUBAR S.A. para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar a una profesional en Economía a través de contratos de prestación de servicios con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender algunos de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto para que preste sus servicios</p>						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>							
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 2 Y DEMAS ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERA LA EMPRESA.</b> ✓</p>						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="521 882 1398 1037" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL					
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<p>La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Apoyar al área de contabilidad y presupuesto en el desarrollo de las actividades propias que derivadas del contrato.</li> <li>2) Apoyar al área contable en la revisión de la nómina.</li> <li>3) Dar apoyo en la elaboración de los informes contables, financieros y fiscales necesarios en el desarrollo del contrato.</li> <li>4) Apoyo a la gestión del gasto en el sistema del SPGR del Sistema General de Regalías – SGR.</li> <li>5) Apoyo al cumplimiento contable y presupuestal enmarcado en la ley 2056 de 2020.</li> <li>6) Realizar apoyo y acompañamiento profesional especializado a EDUBAR en la validación en las etapas de seguimiento a la ejecución de recursos y aprobación de ajustes a los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías – SGR.</li> <li>7) Brindar acompañamiento constante a los gerentes de proyectos y coordinadores, en el proceso de articulación de esfuerzos para la correcta ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR.</li> <li>8) Apoyo en la realización del análisis correspondiente a cada una de las etapas indispensables que están contempladas para cada uno de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</li> <li>9) Brindar apoyo, y acompañamiento en la reformulación de proyectos, financiación, con recursos del sistema general de regalías.</li> <li>10) Asistir a las reuniones con las diferentes gerentes y coordinadores para los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías.</li> <li>11) Efectuar acompañamiento a las mesas de trabajo e instancias de aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</li> </ol>						
<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>	<p>NO APLICA.</p>						
<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>	<p>NO APLICA.</p>						

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.**

**3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.  
 b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.  
 c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.  
 d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas  
 e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE.  
 f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiese causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.

**3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:**

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.  
 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y  
 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

**3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo**

El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)** Includo los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor
1	2021-00002-0093	Mejoramiento del corredor vial que va entre la circunvalar y el municipio de Puerto Colombia-Tramo 1-UF2	\$ 27.000.000

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto:

Número:	3325
Valor:	\$ 27.000.000

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:**

El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

La forma de pago del contrato será la siguiente: **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago a treinta y uno (31) de julio del 2025 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** y cinco (05) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**. Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.**

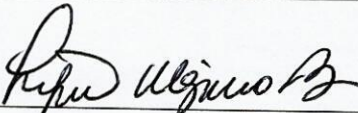
**3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**
**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

**3.6.1.1 Capacidad Jurídica**

a) Propuesta presentada por el futuro contratista,  
 b) Cedula de Ciudadanía persona natural  
 c) Registro Único Tributario RUT  
 d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado  
 e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas  
 f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional  
 g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera)  
 h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo  
 i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría  
 j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.  
 k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica.  
 l) Afiliación a la Seguridad Social integral  
 m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional

	n) Certificación bancaria o) Redam p) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales q) Certificado de medidas correctivas-RNMC r) Formato Sagrifalt debidamente diligenciado																																																																													
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	El contratista deberá acreditar el título de Economista y contar con mínimo dos (02) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.																																																																													
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	NO APLICA.																																																																													
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA.																																																																													
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	NO APLICA.																																																																													
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	NO APLICA.																																																																													
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.  Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																																																																													
<b>3.8 Garantías:</b>	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1" data-bbox="527 996 1453 1806"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.</p>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta							Cumplimiento							Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																								
Seriedad de la oferta																																																																														
Cumplimiento																																																																														
Buen manejo del anticipo																																																																														
Devolución del pago anticipado																																																																														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																														
Estabilidad y calidad de obras																																																																														
Calidad del servicio																																																																														
Provisión de repuestos																																																																														
otros																																																																														
Seguro de responsabilidad civil.																																																																														
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	<table border="1" data-bbox="503 1869 1502 2118"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE /</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>JEFE DE PRESUPUESTO /</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>GERENCIA GENERAL /</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE /	Identificación del funcionario:		Cargo:	JEFE DE PRESUPUESTO /	Dependencia:	GERENCIA GENERAL /																																																																					
Nombre del funcionario:	LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE /																																																																													
Identificación del funcionario:																																																																														
Cargo:	JEFE DE PRESUPUESTO /																																																																													
Dependencia:	GERENCIA GENERAL /																																																																													

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE /
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO /
Proyectó:	Ligia Mizuno /

